BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECA PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA.

Se convocan becas para el alumnado que realice cursos de postgrado, doctorado, máster oficial o proyectos fin de carrera en el curso 2013-14.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD Y CUANTÍA DE LA BECA.

Se establecen las bases para estudios de postgrado, doctorado, masters oficiales o proyectos fin de carrera, con una asignación máxima de 650 €. Se establece un fondo de becas de 2.600 € para esta modalidad. En el caso de haber más solicitudes que cumplan los requisitos para la obtención de la beca, se repartirá entre estas la totalidad del fondo de becas.

ARTÍCULO TERCERO: BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar beca aquellos/as alumnos/as que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en Almendralejo.
- Cursar estudios de postgrado, doctorado, máster oficial o proyectos fin de carrera en el curso actual (2013-2014).

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS ECONÓMICOS.

A).- Podrán optar a esta ayuda todas aquellas personas que durante el curso 2013-14 se encuentren realizando estudios de postgrado, doctorado, máster oficial o proyectos fin de carrera, que no hayan recibido beca de cualquier otro organismo público o privado, o bien aquellos alumnos que hayan disfrutado de una beca inferior a 650 €

B).- 1.- Renta familiar anual disponible de:

- Familias de 2 miembros hasta 19.444 €
- Familias de 3 miembros hasta 25.534 €
- Familias de 4 miembros hasta 30.287 €
- Familias de 5 miembros hasta 34.370 €
- A partir del quinto miembro se añadirán 3.943 € por cada nuevo miembro computable.

2.- La renta familiar disponible se obtendrá por suma de rentas anuales disponibles de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

3.- Se valorará el patrimonio de la unidad familiar: Umbrales de patrimonio no superables por unidad familiar en el ejercicio 2012.

- Fincas urbanas: 42.500 €, excluída la vivienda habitual.
- Fincas rústicas: 13.000 € por cada miembro computable de la unidad familiar.
- Capital mobiliario/ ganancias y pérdidas patrimoniales: 1.700 €
- Se denegará la beca cuando las actividades económicas de que sean titulares los miembros de la familia tengan un valor de facturación, en el año 2012 superior a 155.500 €
- Varios elementos patrimoniales: Cuando se posean varios de los elementos patrimoniales anteriores, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente y se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere 100, aunque cada uno de los elementos por separado, no supere el umbral correspondiente.

4.- Se consideran miembros computables de la unidad familiar el padre y madre o el tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante, los hermanos/as solteros/as que convivan en el domicilio familiar, menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2012. Hermanos/as mayores de 25 años sólo con discapacidad física, psíquica o sensorial.

En caso de solicitantes con unidad familiar independiente, serán miembros computables su cónyuge (o análoga relación) e hijos/as.

Los/as alumnos/as que presenten su solicitud de beca como "independientes", deben demostrar esta independencia tanto económica como familiar y para ello deben quedar acreditados los medios económicos con los que cuenta y la titularidad o alquiler de su vivienda. Su domicilio será el que habita durante el curso.

En caso de divorcio, separación legal o de hecho, no es miembro computable aquel/lla excónyuge que no conviva con el/la solicitante, sin embargo, sí será miembro computable el/la nuevo/a cónyuge o unido/a por análoga relación, así como sus rentas.

C).- Sólo se concederá una beca por familia.

ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS ACADÉMICOS.

1.- Podrán optar a esta ayuda todas aquellas personas que durante el curso 2013-14 se encuentren matriculados en estudios de postgrado: doctorado, máster oficial o proyectos fin de carrera (que no estén consideradas como una asignatura más).

2.- Estar en posesión de un titulo oficial universitario.

ARTÍCULO SEXTO: DOCUMENTACIÓN.

- Modelo de Solicitud, según Anexo I.
- Fotocopia compulsada del D. N. I. del interesado.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia Numerosa, en caso de que se posea.
- Fotocopia compulsada de la declaración de la Renta del año 2012 o Certificado de la Agencia Tributaria de no estar obligado a presentarla acompañada de Certificación de la empresa en la que constan los ingresos brutos del último año.
- Fotocopia compulsada del resguardo de la matrícula 2013-14.
- Fotocopia compulsada de documentos que acrediten que estén realizando un curso de postgrado.
- Fotocopias compulsadas de documentos oficiales justificativos de no haber disfrutado de otra beca o en caso de disfrutar de ella justificante con la cuantía de la misma. Si no se ha solicitado ninguna beca, presentar una declaración jurada en la que conste que no se disfruta de beca, según modelo del Anexo II.
- Fotocopia compulsada de Certificado del SEXPE de todos aquellos miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de paro que especifiquen, en caso de ser preceptores de prestaciones de desempleo o subsidios, las cuantías que se perciben.
- En su caso, documento acreditativo de minusvalía u orfandad tanto del solicitante como de cualquier otro miembro computable de la unidad familiar.
- Aquellas familias que disfruten de actividades o negocios y de otros bienes patrimoniales deberán presentar fotocopia compulsada de la Declaración del Patrimonio de 2012.
- Fotocopia compulsada de los recibos de Impuesto de Bienes Inmuebles del año 2012, donde aparezca la referencia catastral.
- Documentación acreditativa de independencia familiar y económica del solicitante, en su caso.
- Volante de empadronamiento, que se expedirá en el momento de la entrega de documentación.
- Cualquier documento que justifique circunstancia especial de carácter social que alegue el solicitante.
- Fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento de piso o recibo de residencia universitaria, en caso de que esté residiendo fuera de la localidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD.

El lugar de presentación de solicitudes: Irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, en la Oficina de Atención Ciudadana (C/ Mérida, 11) de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: en este último caso los/as interesados/as deberán adelantar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, un fax con la copia de la solicitud que se presente a través de estos medios.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y en el Centro Cultural San Antonio, en la Plaza de San Antonio, s/n.

En el plazo de quince días, la Concejalía de Educación publicará lista provisional de admitidos y excluidos y los solicitantes excluidos por falta de documentación dispondrán de 15 días de plazo para entregar la documentación exigida en la Oficina de Atención Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento. En caso de no presentar la documentación, el aspirante quedará excluido.

ARTÍCULO OCTAVO: BAREMACIÓN.

La Comisión de baremación estará integrada por la Comisión de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

En la baremación se tendrá en cuenta la situación de orfandad, la situación de desempleo o pensionista del sustentador, familia numerosa, minusvalía legalmente calificada, ser familia monoparental, las calificaciones del curso anterior y los recursos económicos

ARTÍCULO NOVENO: PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las becas se hará pública en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y del Centro Cultural San Antonio, pudiendo presentar reclamaciones los interesados durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de las adjudicaciones.

Almendralejo, de de 2014.

JOSÉ MARÍA CABAÑAS ARIAS.
CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN.